

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 1

CONVOCATORIA ABIERTA N° 011 DE 2021

En el marco de la convocatoria del asunto que tiene por objeto “*Implementar proyectos de generación de ingresos para el desarrollo económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET*”, de manera atenta nos permitimos atender la observación presentada por la Fundación Picachos a través del señor Miguel Ángel Claros Correa mediante el correo: fpicachos2@gmail.com enviado el 01/06/2021:

“(…) Con referencia a la Experiencia menciona que “De los contratos presentados por el proponente debe acreditar en mínimo tres, que la experiencia es en las subregiones que hacen parte del presente proceso”; se dice que cinco como mínimo debemos acreditar experiencia específica; los otros cinco pueden estar inmersos en haber trabajado (en otras temáticas) en las subregiones? (…)”

Respuesta:

Al respecto, es necesario informar al observante, que conforme al numeral 3.3.1 del Análisis Preliminar:

“3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE”.

El proponente debe acreditar la experiencia específica habilitante, con mínimo cinco (5) y máximo diez (10) CONTRATOS EJECUTADOS, TERMINADOS y LIQUIDADOS (cuando a ello hubiere lugar), antes de la fecha de cierre del presente proceso, en los que se evidencie que cumple los siguientes requisitos:

De los contratos presentados por el proponente debe acreditar en mínimo tres, que la experiencia es en las subregiones que hacen parte del presente proceso. (…)”

Luego, la Nota 3 señala que “Para los demás contratos que se acrediten deben estar relacionados con implementación de proyectos productivos agropecuarios con población vulnerable”.

De acuerdo a lo anterior, resulta procedente la observación efectuada, y en ese sentido, se emitirá Adenda con el fin de modificar la Nota 3 del numeral 3.3.1 del Análisis preliminar, la cual quedará así:

“Nota 3: Para los demás contratos que se acrediten deben estar relacionados con ejecución de proyectos en el sector agropecuario en cualquiera de las subregiones PDET.”

En este sentido, se precisa que puede acreditar experiencia específica con mínimo tres contratos en cualquiera de las subregiones que hacen parte del presente proceso de selección, y los demás contratos, pueden ser en otras subregiones, pero deben estar relacionados con implementación de proyectos productivos agropecuarios y no pueden estar inmersos en otras temáticas.

Finalmente, se aclara que, la experiencia debe acreditarse en la subregión PDET, no necesariamente en el mismo municipio objeto de la intervención.



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

CONVOCATORIA ABIERTA N° 011 DE 2021

En el marco de la convocatoria del asunto que tiene por objeto “*Implementar proyectos de generación de ingresos para el desarrollo económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET*”, de manera atenta nos permitimos atender la observación presentada por OSCAR EDUARDO SANTACRUZ mediante el correo: colombiacaucho@gmail.com enviado el 02/06/2021:

“(…) En el marco de la convocatoria abierta No 011 de 2021 que tiene como objeto IMPLEMENTAR PROYECTOS DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET. agradezco respuesta a la siguiente inquietud:

1. El proponente podrá participar para ejecutar uno o varios proyectos de los siete que se encuentran relacionados para las 4 (cuatro) Subregiones PDET?

2. En caso que un proponente pueda participar en al menos 1 proyecto, Ej. caucho, deberá de igual forma acreditar experiencia en las 6 (seis) actividades descritas en los literales a), b), c) d), e) y f referidas en la página 34 numeral 3.3.1 del documento -análisis preliminar? (...)”

Respuesta:

1. Respeto de la pregunta No.1:

Conforme al numeral 2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO del Análisis preliminar, el proceso está diseñado para seleccionar a un contratista que proceda a “*Ejecutar un total de siete (7) Proyectos Productivos, localizados en cuatro (4) Subregiones PDET (...)*”, en este orden de ideas, el proponente no podrá participar para ejecutar uno o varios proyectos, dado que el proceso abarca la ejecución de la totalidad de los proyectos (7 proyectos) indicados para las cuatro (4) subregiones PDET, conforme se detallan en la Tabla No. 1. Descripción proyectos.

2. Respeto de la pregunta No.2:

De acuerdo con la respuesta del punto No. 1, en el sentido que el proponente deberá postularse para la ejecución de los siete (7) proyectos para las cuatro (4) subregiones PDET, conforme al numeral 3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE del Análisis Preliminar, se aclara que su observación no es procedente.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3
CONVOCATORIA ABIERTA Nº 011 DE 2021**

En el marco de la convocatoria del asunto que tiene por objeto “Implementar proyectos de generación de ingresos para el desarrollo económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET”, de manera atenta nos permitimos atender la observación presentada por Víctor Alirio Osorio Castaño mediante el correo: vaoc932907@gmail.com enviado el 02/06/2021:

“(...)

- **En el numeral 2.3.3 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS: sub-numeral 7. “Disponer de una sede física dotada de acceso a internet, muebles y equipos de oficina para funcionamiento administrativo, de acuerdo a la ubicación estratégica que se encuentra establecida en el Anexo Técnico.” (negrilla y subrayado fuera de texto) y al corroborar dicho requerimiento en el anexo técnico, se señala en el numeral 7.1 EQUIPO IMPLEMENTADOR DEL CONTRATO, Tabla No. 1 “Ubicación Sede - Bogotá”; respetuosamente se solicita que sea permitido la ubicación de la sede en mención alguno de los departamentos o ciudades capitales de las (4) sub-regiones PDET de los proyectos a implementar”.**

Respuesta:

Se informa al observante que es potestad de la entidad establecer la ciudad o municipio en donde se debe ubicar la sede física del ejecutor de los proyectos, y se determinó la ciudad de Bogotá por tratarse de la ciudad principal equidistante de la ubicación de los siete (7) proyectos productivos a implementar, localizados en cuatro (4) Subregiones PDET.

Sin embargo, al recibir la observación el comité de evaluación acoge la propuesta ampliando la ubicación de la sede, siempre y cuando ésta se ubique en alguno de los municipios o ciudad capital de los departamentos relacionados en la ejecución de los proyectos, de tal manera que garantice la correcta operación para la ejecución de los proyectos, lo anterior previa aprobación por parte de la supervisión del contrato.

En este sentido, se modifica la TABLA No.1 DISTRIBUCIÓN DE MUNICIPIOS Y LINEAS PRODUCTIVAS DE INTERVENCIÓN del numeral 7.1 del Anexo Técnico, lo cual se publica mediante Adenda y quedará así:

“(...) 7.1. EQUIPO IMPLEMENTADOR DEL CONTRATO:

(...)

TABLA No.1 DISTRIBUCIÓN DE MUNICIPIOS Y LINEAS PRODUCTIVAS DE INTERVENCIÓN

UBICACIÓN SEDE	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	LÍNEA PRODUCTIVA
MUNICIPIOS O CIUDAD CAPITAL DE DEPARTAMENTO	ARAUCA	SARAVENA	Cacao
	CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO	EL PAUJIL	Ganadería
		MILÁN	Ganadería
	MACARENA - GUAVIARE	CALAMAR	Caucho
		PUERTO CONCORDIA	Plátano



UBICACIÓN SEDE	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	LÍNEA PRODUCTIVA
	SUR DE TOLIMA	CHAPARRAL	Café
		RIOBLANCO	Café
	4 SUBREGIONES	7 MUNICIPIOS	5 LÍNEAS PRODUCTIVAS

(...)"

- ***“En el segundo párrafo del numeral 3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE del Análisis Preliminar se establece que “De los contratos presentados por el proponente debe acreditar en mínimo tres, que la experiencia es en las subregiones que hacen parte del presente proceso”. Solicitamos se nos aclare si para poder dar cumplimiento a la experiencia específica habilitante se debe soportar experiencia en la ejecución de contratos en la totalidad de las subregiones, o estos tres contratos que indican como mínimo pueden ser en cualquiera de las subregiones, e incluso los tres contratos haber sido ejecutados en una misma subregión. De igual manera precisar si al hablar de subregión la experiencia puede ser en cualquier municipio que haga parte de la subregión, o deba ser específicamente en el municipio objeto de intervención”.***

Respuesta:

Al respecto, es necesario informar al observante, que conforme al numeral 3.3.1 del Análisis Preliminar se señala:

“3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE”.

El proponente debe acreditar la experiencia específica habilitante, con mínimo cinco (5) y máximo diez (10) CONTRATOS EJECUTADOS, TERMINADOS y LIQUIDADOS (cuando a ello hubiere lugar), antes de la fecha de cierre del presente proceso, en los que se evidencie que cumple los siguientes requisitos:

De los contratos presentados por el proponente debe acreditar en mínimo tres, que la experiencia es en las subregiones que hacen parte del presente proceso. (...)"

Luego, la Nota 3 señala que, *“Para los demás contratos que se acrediten deben estar relacionados con implementación de proyectos productivos agropecuarios con población vulnerable”.*

De acuerdo a lo anterior, resulta procedente la observación efectuada, y en ese sentido, se emitirá Adenda con el fin de modificar la Nota 3 del numeral 3.3.1 del Análisis preliminar, la cual quedará así:

“Nota 3: Para los demás contratos que se acrediten deben estar relacionados con ejecución de proyectos en el sector agropecuario en cualquiera de las subregiones PDET.”

En este sentido, se precisa que puede acreditar experiencia específica con mínimo tres contratos en cualquiera de las subregiones que hacen parte del presente proceso de selección, y los demás contratos, pueden ser en otras subregiones PDET, pero deben estar relacionados con implementación de proyectos productivos agropecuarios.

Finalmente, se aclara que la experiencia debe ser en la subregión PDET, no necesariamente en el mismo municipio objeto de la intervención en este proceso de selección.

- **En el Análisis Preliminar numeral 4.2.1. PROPUESTA Y COMPROMISO DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL ADICIONAL O COMPLEMENTARIO (MÁXIMO 40 PUNTOS) (ANEXO No 13) se establece “Se otorgarán 40 puntos, al proponente que presente sin costo alguno para la Entidad, el compromiso de diseñar e implementar un plan de fortalecimiento organizacional en aspectos socio empresariales y de comercialización a través de medios virtuales, que contemple actividades adicionales o complementarias a las previstas en los documentos de factibilidad de los proyectos objeto de este proceso..”, y en la tabla de ponderación se establece como Unidad “Propuesta y compromiso de diseño e implementación de fortalecimiento organizacional a través de medios virtuales para las organizaciones de los proyectos a ejecutar complementaria a lo establecido en los documentos de factibilidad”. De acuerdo a lo indicado solicitamos se nos aclare si el cumplimiento de este de numeral se da con la sola presentación del Anexo 13 debidamente diligenciado y formalizado, o se debe presentar una propuesta específica como tal; para este último caso se requeriría contar con documentos de factibilidad de los proyectos, para poder determinar que las actividades que se propongan realmente sean adicionales o complementarias.**

Respuesta:

Al respecto, es necesario informar al observante, que el proponente debe diligenciar y adjuntar a su propuesta, el Formato ANEXO No 13 PRESENTACIÓN PROPUESTA Y COMPROMISO DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL ADICIONAL O COMPLEMENTARIO, el cual hace parte de los Anexos del proceso, publicados en el link https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2021/05/ANEXOS-1-16_CA_11_2021.pdf

En este sentido, **solo** deberá adjuntar el formato propuesto; finalizada la fase de alistamiento el contratista deberá presentar el *diseño del plan de fortalecimiento organizacional* y la propuesta para su implementación durante la ejecución del contrato, esto de manera detallada para cada uno de los proyectos objeto del presente proceso.

- **En el numeral 4.2.2. PROPUESTA ECONÓMICA del Análisis Preliminar se indica “El proponente deberá presentar su propuesta diligenciando el ANEXO No. 14 - OFERTA ECONÓMICA...” y no se precisa sobre que conceptos se pueda presentar esta oferta económica; al verificar el formato del Anexo No. 14 se encuentra que la columna “Propuesta Económica” está sin diligenciar el valor correspondiente a cada proyecto. Por lo anterior solicitamos se nos de claridad si la Propuesta Económica se puede presentar sobre cada uno de los proyectos y costo de implementación, sin exceder el valor establecido en el presupuesto, o si la propuesta económica solo se puede hacer sobre el costo de implementación, y los valores de cada proyecto deban ser iguales a lo establecido en el presupuesto. Para el primer caso se requeriría conocer el detalle de los presupuestos de cada uno de los proyectos para poder realizar el análisis correspondiente y de esta manera poder realizar la oferta económica a presentar ajustada a la realidad.**

De igual manera sobre el tema de la Oferta Económica, solicitamos se nos aclare si de acuerdo a los lineamientos establecidos por el PA-FCP al momento de realizar los cobros la facturación, el IVA se deba calcular sobre el valor neto cobrado, o si el IVA se deba estimar de acuerdo al rubro que se facture”.

Respuesta:

En efecto, de acuerdo al formato de propuesta económica deberá ofertarse el costo directo de cada uno de los proyectos el cual no podrá superar el presupuesto establecido de costo directo en cada uno de ellos y la sumatoria de todos los costos directos de los proyectos corresponderá al VALOR TOTAL COSTO DIRECTO PROYECTOS OFERTADO INCLUIDO IVA.

Por otra parte, el costo de implementación deberá ser calculado como un único valor para la implementación de la totalidad de los proyectos a ejecutarse, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto para este rubro.

Para tal efecto, por medio de Adenda se procederá a realizar la publicación de los presupuestos de cada uno de los siete (7) proyectos objeto del presente proceso.

Con relación al IVA, se aclara que, conforme a lo establecido en el Análisis preliminar numeral 4.2.2. PROPUESTA ECONÓMICA:

“La propuesta económica debe tener en cuenta todos los costos e impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar para la ejecución del contrato. Si el proponente no contempla el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien o servicio lo causa, el PA- FCP lo considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo acepta el proponente”.

- ***En el capítulo V, 5. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, numeral 5.1 CRONOGRAMA, se evidencia que existen unos plazos posteriores a cada hito del proceso como lo son los “plazos para presentar observaciones”, pero para el informe definitivo de evaluación no existe dicho espacio para presentar observaciones, por lo tanto, respetuosamente se solicita un ajuste al cronograma de esta convocatoria para la inclusión del plazo para presentar observaciones al informe definitivo de evaluación.***

Respuesta:

En atención al principio de celeridad y transparencia, el proceso cuenta con suficientes términos para la atención de las observaciones, incluso respecto del informe de evaluación preliminar; razón por la cual, una vez agotado este lapso, es procedente la publicación del informe definitivo sin que sea necesario un plazo adicional para eventuales observaciones; en este sentido, de presentarse observaciones al informe definitivo de evaluación, éstas serán tramitadas conforme a lo establecido en el régimen legal de atención al derecho fundamental de petición.

- ***En el Anexo Técnico en las tablas 3 y 4 del numeral 7.1. EQUIPO IMPLEMENTADOR DEL CONTRATO, se relaciona el equipo Técnico requerido para la implementación de los proyectos, y posteriormente en el numeral 7.3. EQUIPO MÍNIMO PARA LOS PROYECTOS indicando que “Para la ejecución de cada uno de los proyectos, de conformidad con los planes de asistencia técnica y socio empresarial, se tendrá en cuenta lo establecido en los documentos de factibilidad respecto al equipo mínimo de cada proyecto”; con relación a esta información solicitamos se nos aclare si el costo de honorarios y viáticos de estos equipos de profesionales y técnicos están estimados con cargo al valor establecido en los presupuestos de ejecución de cada proyecto, o están estimados con cargo al rubro de costo de implementación.***
-
-

Respuesta:

Al respecto, se informa que, los proyectos estructurados contemplan el equipo técnico encargado de ejecutar los planes y programas de asistencia técnica, acompañamiento socio empresarial y el componente ambiental y su costo hace parte del costo directo de los proyectos.

Por otra parte, el equipo que se define como implementador se contempló con cargo al presupuesto de implementación establecido para el conjunto de proyectos que conforman el grupo de proyectos objeto del presente proceso de selección.

- ***En el ANEXO No 16 MATRIZ DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS los riesgos 23, y 24, se asigna y establece como responsable de la implementación del tratamiento y control únicamente al Contratista; por tratarse de riesgos que se pueden presentar por factores externos y ajenos a la voluntad explícita del Contratista, relacionados con condiciones climatológicas adversas, y de salud pública, que actualmente estamos presentando con la contingencia del COVID 19; solicitamos se evalúe no establecer como único responsable de estos riesgos al Contratista, sino a todas las partes involucradas en el proceso de implementación, y de esta manera realizar el ajuste en la Matriz de Riesgos.***

Respuesta:

Sobre el particular, resulta pertinente realizar el ajuste en la Matriz de Riesgo, dado que los riesgos 23 y 24 deben ser tratados y contralados por el contratista y la ART.

En ese sentido se realizará el ajuste pertinente en la Matriz de Riesgos del proceso y se publicará mediante la respectiva Adenda.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4

CONVOCATORIA ABIERTA Nº 011 DE 2021

En el marco de la convocatoria del asunto que tiene por objeto “Implementar proyectos de generación de ingresos para el desarrollo económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET”, de manera atenta nos permitimos atender la observación presentada por ANA GUEVARA mediante el correo: carolinag4@hotmail.es enviado el 02/06/2021:

“(…)

1. En el aparte “EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE “SE MENCIONA QUE: De los contratos presentados por el proponente debe acreditar en mínimo tres, que la experiencia es en las subregiones que hacen parte del presente proceso.

¿Cuándo hace referencia a las subregiones, quiere decir que debió ser ejecutado en el municipio o departamento?

Respuesta:

Al respecto, es necesario informar al observante que, conforme al numeral 3.3.1 del Análisis Preliminar:

“3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE”.

El proponente debe acreditar la experiencia específica habilitante, con mínimo cinco (5) y máximo diez (10) CONTRATOS EJECUTADOS, TERMINADOS y LIQUIDADOS (cuando a ello hubiere lugar), antes de la fecha de cierre del presente proceso, en los que se evidencie que cumple los siguientes requisitos:

De los contratos presentados por el proponente debe acreditar en mínimo tres, que la experiencia es en las subregiones que hacen parte del presente proceso. (...)”

Luego, la Nota 3 señala que “Para los demás contratos que se acrediten deben estar relacionados con implementación de proyectos productivos agropecuarios con población vulnerable”.

De acuerdo a lo anterior, se informa que se emite Adenda con el fin de modificar la Nota 3 del numeral 3.3.1 del Análisis preliminar, la cual quedará así:

“Nota 3: Para los demás contratos que se acrediten deben estar relacionados con ejecución de proyectos en el sector agropecuario en cualquiera de las subregiones PDET.”

En este sentido, se precisa que se puede acreditar experiencia específica con mínimo tres contratos en cualquiera de las subregiones que hacen parte del presente proceso de selección, y los demás contratos, pueden ser en otras subregiones PDET, pero deben estar relacionados con implementación de proyectos productivos agropecuarios.

Finalmente, se aclara que, la experiencia debe ser en la subregión PDET, no necesariamente en el mismo municipio objeto de la intervención.

Para mayor claridad de los proponentes, mediante Adenda se publicará el **Anexo_Subregiones_Municipios_PDET**, en donde se detallan las subregiones PDET y los municipios que las conforman.

2. **En el caso de acreditar experiencia, ¿podría acreditarse con un contrato celebrado en el municipio El retorno, que hace parte del departamento de san José del Guaviare? ¿O específicamente debe ser experiencia del municipio de Calamar?**

Respuesta:

Para el ejemplo planteado por el observante, es claro que la experiencia debe ser acreditada en la Subregión PDET, no necesariamente en el mismo municipio objeto de intervención; para el caso en estudio, no se requiere que haya sido en el mismo municipio de Calamar, pero sí en alguno de los municipios que hacen parte de la Subregión PDET Macarena Guaviare.

3. **¿es posible que una misma entidad haga parte de 2 proponentes (consorcios) dentro del mismo grupo?**

Respuesta:

No es permitido que una misma persona jurídica o entidad haga parte de 2 proponentes (consorcios) dentro del mismo grupo, por cuanto afectaría la libre participación de otros oferentes al presentar más una vez su manifestación de interés en el proceso, y en todo caso, es causal de rechazo de la propuesta: “19. Cuando el (los) representante (s) legal(es) de una persona jurídica ostenten igual condición en otros proponentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.”, del numeral 6.1 del Análisis Preliminar “6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS”.

Así mismo, se informa que mediante Adenda se modificará el numeral 2.19 del Análisis Preliminar, el cual quedará así:

“(…)

2.19. PROPUESTA DE PROPONENTES PLURALES

Podrán presentar propuesta directamente o a través de apoderado, los proponentes plurales, bien sea asociados mediante Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia. Los integrantes del proponente plural deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados para tal efecto en el presente capítulo.

Así mismo, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

Nota: No se permitirá que una misma entidad o sociedad, a través de Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación, presente más de una vez manifestación de interés en el proceso”.

(…)”

Igualmente, se informa que mediante Adenda se modificará el numeral 6.1 del Análisis Preliminar- “CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS”, el cual quedará así:



“(...)

6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar, o cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas dentro de los plazos establecidos por el PA FCP.
 2. Cuando el proponente presente una oferta económica que supere el valor de presupuesto oficial.
 3. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento presentado.
 4. Estar incurso el proponente en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar o presentar la oferta.
 5. No presentar de manera simultánea con la propuesta, la garantía de seriedad de la oferta.
 6. No presentar la propuesta económica.
 7. Cuando como consecuencia de la corrección aritmética realizada, el valor total de la propuesta varía con respecto al señalado por él proponente.
 8. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
 9. No corresponder la propuesta económica al presente proceso.
 10. Cuando se presente propuesta alternativa, condicionada o parcial.
 11. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas o financieras exigidas.
 12. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o por un medio tecnológico, diferente al indicado por el P.A. FCP.
 13. Cuando el proponente o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
 14. Cuando la propuesta económica presentada sea artificialmente baja y no se sustenten las razones del proponente que permitan presentar la oferta en esas condiciones.
 15. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
 16. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia o alteren las condiciones de competencia del proceso de selección.
 17. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
 18. Cuando, de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el proponente o alguno de sus miembros se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
 19. Cuando el o los representante(s) legal(es) de una persona jurídica ostenten igual condición en otros proponentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
 20. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
 21. **Cuando una misma entidad o sociedad proponente, a través de Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación, presente más de una vez manifestación de interés en el proceso.**
 22. Las demás contempladas en el Análisis Preliminar y sus anexos, en la Constitución y la Ley.”
-
-

Se solicita se aclare que conlleva “PROPUESTA Y COMPROMISO DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL ADICIONAL O COMPLEMENTARIO”: Propuesta y compromiso de diseño e implementación de fortalecimiento organizacional a través de medios virtuales para las organizaciones de los proyectos a ejecutar complementaria a lo establecido en los documentos de factibilidad.

Respuesta:

Al respecto, es necesario informar al observante, que el proponente debe diligenciar y adjuntar a su propuesta, el Formato ANEXO No 13 PRESENTACIÓN PROPUESTA Y COMPROMISO DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL ADICIONAL O COMPLEMENTARIO, el cual hace parte de los Anexos del proceso, publicados en el link https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2021/05/ANEXOS-1-16_CA_11_2021.pdf.

El compromiso que adquiere el proponente que llegue a ser seleccionado en el presente proceso, conlleva a diseñar, proponer para aprobación del supervisor e implementar un plan de fortalecimiento organizacional, complementario a lo contemplado en cada uno de los proyectos, enfocado a la generación y/o el fortalecimiento de capacidades administrativas, financieras, comerciales y de gestión, en las organizaciones de productores vinculadas a dichos proyectos, lo anterior haciendo uso de medios virtuales y metodologías apropiadas para la población objeto de atención, como mecanismo de aporte a los procesos de transición ante la nueva realidad generada a causa de la emergencia sanitaria actual (COVID 19), la cual ha planteado como necesario, cambios sustanciales en los procesos de comercialización, comunicación, formación y gestión por parte de los productores y sus organizaciones.

4. Se solicita a la entidad se aclare si el equipo administrativo es por municipio o por subregión

Respuesta:

Al respecto se aclara que, el equipo administrativo hace parte del equipo implementador encargado de realizar toda la planeación, logística y operación necesaria para ejecutar la totalidad de los proyectos que hacen parte del presente proceso de selección.

5. ¿Según el Anexo técnico, la subregión de ARAUCA no necesita equipo técnico?

Respuesta:

Se aclara que, para la ejecución del proyecto denominado “Fortalecimiento del proceso de poscosecha del cacao en las unidades productivas de los asociados a ASOPCOAR - Asociación de Productores y Comerciantes de Cacao Araucano, municipio de Saravena, departamento de Arauca”, sí se contempla la vinculación de un equipo mínimo específico con cargo a los costos directos del proyecto, para atender la implementación de los planes de asistencia técnica y acompañamiento socio empresarial, así como el componente ambiental.

6. ¿El equipo técnico implementador sería solo 1 profesional para los 7 proyectos?

Respuesta:

Al respecto, es necesario informar que el numeral **7. Equipo técnico requerido para el proceso** menciona:

1. El equipo implementador del contrato
-
-

2. El equipo mínimo para los proyectos

En este sentido, recomendamos al observante ingresar al siguiente link: https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2021/05/ANEXO-17_-ANEXO-TE%CC%81CNICO_CA_11_2021.pdf y validar en el anexo técnico la información correspondiente.

7. *¿Es posible acreditar experiencia de contratos celebrados en municipios que hacen parte de las subregiones pero que no están contemplados en el anexo técnico? Por ejemplo: Mesetas por parte de la subregión Meta – El Retorno por parte de la subregión Guaviare*

Respuesta:

Al respecto, es necesario informar al observante, que conforme al numeral 3.3.1 del Análisis Preliminar se señala:

“3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE”.

El proponente debe acreditar la experiencia específica habilitante, con mínimo cinco (5) y máximo diez (10) CONTRATOS EJECUTADOS, TERMINADOS y LIQUIDADOS (cuando a ello hubiere lugar), antes de la fecha de cierre del presente proceso, en los que se evidencie que cumple los siguientes requisitos:

De los contratos presentados por el proponente debe acreditar en mínimo tres, que la experiencia es en las subregiones que hacen parte del presente proceso. (...)

Luego, la Nota 3 señala que *“Para los demás contratos que se acrediten deben estar relacionados con implementación de proyectos productivos agropecuarios con población vulnerable”.*

De acuerdo a lo anterior, se emitirá Adenda con el fin de modificar la Nota 3 del numeral 3.3.1 del Análisis preliminar, la cual quedará así:

“Nota 3: Para los demás contratos que se acrediten deben estar relacionados con ejecución de proyectos en el sector agropecuario en cualquiera de las subregiones PDET.”

En este sentido, se precisa que puede acreditar experiencia específica con mínimo tres contratos en cualquiera de las subregiones PDET que hacen parte del presente proceso de selección, y los demás contratos, pueden ser en otras subregiones PDET, pero deben estar relacionados con implementación de proyectos productivos agropecuarios.

Se aclara que, la experiencia debe ser en la subregión PDET, no necesariamente en el mismo municipio objeto de la intervención.

Para mayor claridad de los proponentes, mediante Adenda se publicará el Anexo_Subregiones_Municipios_PDET, en donde se detallan las subregiones PDET y los municipios que las conforman.



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5

CONVOCATORIA ABIERTA Nº 011 DE 2021

En el marco de la convocatoria del asunto que tiene por objeto “Implementar proyectos de generación de ingresos para el desarrollo económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET”, de manera atenta nos permitimos atender la observación presentada por CONSORCIO DESARROLLO ECONÓMICO TERRITORIO PDET, a través del correo: cescalanteco.sas@gmail.com enviado el 02/06/2021:

“(…)

Por medio de la presente realizo las siguientes observaciones al proceso de la referencia a fin de que la entidad resuelva las inquietudes planteadas:

Dentro del documento análisis preliminar en el numeral siguiente se expone:

3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar la experiencia específica habilitante, con mínimo cinco (5) y máximo diez (10) CONTRATOS EJECUTADOS, TERMINADOS y LIQUIDADOS (cuando a ello hubiere lugar), antes de la fecha de cierre del presente proceso, en los que se evidencie que cumple los siguientes requisitos:

De los contratos presentados por el proponente debe acreditar en mínimo tres, que la experiencia es en las subregiones que hacen parte del presente proceso.

El proponente deberá acreditar a través de certificaciones o contratos acompañados de actas de liquidación, de terminación, recibo final o documento equivalente, que por los menos tres (3) de los contratos, dentro de su objeto, alcance o actividades, necesariamente incluya la ejecución de actividades relacionadas con:

Líneas productivas: Cacao – Ganadería – Caucho – Plátano – Café:

a) Sistemas de producción agroforestal con cultivares de mediano y largo plazo cuya producción y desarrollo agronómico sea café o cacao o caucho y que se haya ejecutado en cualquiera de las subregiones en donde se implementarán los proyectos.

c) Ejecución de proyectos productivos en la línea de café o cacao o caucho con las actividades de manejo agronómico del cultivo y pecuario, específicamente: siembra y/o establecimiento y/o sostenimiento y/o mantenimiento y/o cosecha y/o cadena productiva, en la línea productiva respectiva.

Conforme se expone en los numerales a y c se hace referencia a proyectos productivos en la línea café o cacao o caucho sin embargo conforme con el alcance del proceso de selección y sus anexos técnicos la línea agrícola también incluye plátano, por tanto, solicito se aclare que en los numerales antes mencionados se incluya esta línea productiva quedando de la siguiente manera:

a) Sistemas de producción agroforestal con cultivares de mediano y largo plazo cuya producción y desarrollo agronómico sea café o cacao o caucho o plátano y que se haya ejecutado en cualquiera de las subregiones en donde se implementarán los proyectos.



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

c) Ejecución de proyectos productivos en la línea de café o cacao o caucho o plátano con las actividades de manejo agronómico del cultivo y pecuario, específicamente: siembra y/o establecimiento y/o sostenimiento y/o mantenimiento y/o cosecha y/o cadena productiva, en la línea productiva respectiva.

Respecto a este mismo numeral en la siguiente nota

NOTA 3: Para los demás contratos que se acrediten deben estar relacionados con implementación de proyectos productivos agropecuarios con población vulnerable.”

Respuesta:

Al respecto y en aras de emitir respuesta a su observación, nos permitimos informar que resulta procedente incluir la línea productiva de plátano en el literal “a” y “c” del numeral 3.3.1 *EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE*, lo cual se realizará mediante Adenda, quedando de la siguiente manera:

“3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar la experiencia específica habilitante, con mínimo cinco (5) y máximo diez (10) CONTRATOS EJECUTADOS, TERMINADOS y LIQUIDADOS (cuando a ello hubiere lugar), antes de la fecha de cierre del presente proceso, en los que se evidencie que cumple los siguientes requisitos:

De los contratos presentados por el proponente debe acreditar en mínimo tres, que la experiencia es en las subregiones que hacen parte del presente proceso.

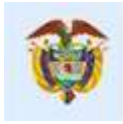
El proponente deberá acreditar a través de certificaciones o contratos acompañados de actas de liquidación, de terminación, recibo final o documento equivalente, que por los menos tres (3) de los contratos, dentro de su objeto, alcance o actividades, necesariamente incluya la ejecución de actividades relacionadas con:

Líneas productivas: Cacao – Ganadería – Caucho – Plátano – Café:

- a) *Sistemas de producción agroforestal con cultivos de mediano y largo plazo cuya producción y desarrollo agronómico sea café o cacao o caucho o plátano y que se haya ejecutado en cualquiera de las subregiones en donde se implementarán los proyectos.*
- c). *Ejecución de proyectos productivos en la línea de café o cacao o caucho o plátano con las actividades de manejo agronómico del cultivo y pecuario, específicamente: siembra y/o establecimiento y/o sostenimiento y/o mantenimiento y/o cosecha y/o cadena productiva, en la línea productiva respectiva. (...)*

Solicito se aclare que dentro del alcance del proyecto cuyo objeto es GENERACIÓN DE INGRESOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET.

Se limite si es el caso a población que este enmarcada dentro de los territorios priorizados en los programas de desarrollo con enfoque territorial PDET ya que no siempre es población vulnerable, es decir que la experiencia no se limite a población vulnerable.



Respuesta:

Al respecto nos permitimos informar que mediante Adenda se modificará el numeral 3.3.1 del Análisis preliminar, el cual quedará así:

“3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE.

El proponente debe acreditar la experiencia específica habilitante, con mínimo cinco (5) y máximo diez (10) CONTRATOS EJECUTADOS, TERMINADOS y LIQUIDADOS (cuando a ello hubiere lugar), antes de la fecha de cierre del presente proceso, en los que se evidencie que cumple los siguientes requisitos:

De los contratos presentados por el proponente debe acreditar en mínimo tres, que la experiencia es en las subregiones que hacen parte del presente proceso.

El proponente deberá acreditar a través de certificaciones o contratos acompañados de actas de liquidación, de terminación, recibo final o documento equivalente, que por los menos tres (3) de los contratos, dentro de su objeto, alcance o actividades, necesariamente incluya la ejecución de actividades relacionadas con:

Líneas productivas: Cacao – Ganadería – Caucho – Plátano – Café:

- a. *Sistemas de producción agroforestal con cultivares de mediano y largo plazo cuya producción y desarrollo agronómico sea café o cacao o caucho **o plátano** y que se haya ejecutado en cualquiera de las subregiones en donde se implementarán los proyectos.*
 - b. *Sistema de producción pecuario que corresponda a ganadería y que se haya ejecutado en cualquiera de los municipios que integran las subregiones en donde se implementarán los proyectos, tal como se detalla en el Anexo Técnico.*
 - c. *Ejecución de proyectos productivos en la línea de café o cacao o caucho **o plátano** con las actividades de manejo agronómico del cultivo y pecuario, específicamente: siembra y/o establecimiento y/o sostenimiento y/o mantenimiento y/o cosecha y/o cadena productiva, en la línea productiva respectiva.*
 - d. *Ejecución de proyectos productivos con actividades pecuarias, específicamente en ganadería.*
 - e. *Experiencia en el fomento de las capacidades para la gestión empresarial y/o el establecimiento de mecanismos comerciales y/o la promoción de canales de mercadeo y/o desarrollo feria y rueda de negocios y/o capacitaciones en temas de marketing, publicidad, administración y herramientas comerciales y/o talleres de promoción y comercialización y/o evaluación de impacto de redes comerciales.*
 - f. *Experiencia en capacitación y/o transferencia de conocimiento en procesos administrativos, financieros y legales y/o fortalecimiento con organizaciones sociales y/o capacitación en emprendimiento, competencias en labores, artes y oficios, derecho y/o fortalecimiento de procesos de desarrollo socioeconómico y/o capacitación y fortalecimiento de competencias laborales y capacidades empresariales y/o operación y funcionamiento de organizaciones comunitarias en producción sostenible y mercadeo local y/o fortalecimiento de los procesos de participación y organización comunitaria y/o estrategias para la inclusión social y productiva.*
-
-

NOTA 1: Para el cumplimiento de este requisito se requiere acreditar la experiencia específica en las seis actividades descritas en los literales a), b), c) d), e) y f) mediante por lo menos 3 de los contratos aportados. Se precisa que no es necesario que las 6 actividades señaladas se encuentren de forma simultánea en un mismo contrato.

Adicionalmente, para el cumplimiento de este requisito es necesario que las actividades descritas en los literales e) y f), estén relacionadas y aplicadas directamente con procesos de desarrollo rural agropecuario.

NOTA 2: El comité evaluador acudirá a fuentes de información para la verificación de las condiciones agroecológicas similares, tales como: IGAC, IDEAM, UPRA o instrumentos de ordenamiento territorial, garantizando así una evaluación objetiva. En todo caso, el comité evaluador tiene la facultad de requerir información adicional cuando lo considere necesario.

NOTA 3: Para los demás contratos que se acrediten deben estar relacionados con implementación de proyectos productivos agropecuarios en cualquiera de las subregiones PDET”.

(...)”

Respecto dentro de este mismo numeral: Experiencia en SMLMV. La sumatoria de los contratos que se presenten para acreditar la experiencia del proponente, debe ser igual o superior en SMLMV al presupuesto estimado para el presente proceso de contratación. Solicito que la sumatoria de los contratos que se presenten para acreditar la experiencia del proponente, debe ser igual o superior al 50% en SMLMV al presupuesto estimado para el presente proceso de contratación

Respuesta: En respuesta a su tercera observación, informamos que no es de recibo para la entidad la propuesta de modificar el requerimiento de experiencia en SMLMV, en el sentido que se exige que sumatoria de los contratos que se presenten para acreditar la experiencia del proponente, debe ser igual o superior en SMLMV al presupuesto estimado para el presente proceso de contratación, y no podrá modificarse en el sentido de exigirse hasta el 50% del monto establecido para el proceso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.6

CONVOCATORIA ABIERTA N° 011 DE 2021

En el marco de la convocatoria del asunto que tiene por objeto “*Implementar proyectos de generación de ingresos para el desarrollo económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET*”, de manera atenta nos permitimos atender la observación presentada por la FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA, a través de la señora MARIA CONSUELO ALVAREZ GONZALEZ mediante el correo: consuelo.alvarez@fam.org.co enviado el 02/06/2021:

“(…)

1. Observación.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO: CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO

SUBREGIÓN PDET	NOMBRE PROYECTO	LÍNEA PRODUCTIVA
CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO	<i>Mejoramiento de la eficiencia en el uso del suelo utilizado en la ganadería de la línea doble propósito en el municipio El Paujil del departamento Caquetá.</i>	Ganadería
CUENCA DEL CAGUÁN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO	<i>Implementación de procesos integrales para disminuir el impacto ambiental negativo generado por las inadecuadas prácticas ganaderas en el municipio de Milán.</i>	Ganadería

En el entendido que la Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, comprenden los departamentos del Huila y Caquetá, la experiencia adquirida en los municipios que integran estos departamentos sería válida para acreditar la experiencia requerida; No es posible limitar la experiencia al municipio de Algeciras, toda vez que las diferentes líneas productivas se dan en los diferentes municipios de los que hacen parte de los departamentos que integran la Cuenca del Caguán y del Piedemonte Caqueteño.

Es importante indicar que la experiencia no debería estar limitada a una zona específica, dado que, la experiencia se entiende se puede adquirir en cualquier parte del país, lo importante es cumplir con las líneas productivas especificadas dentro de la convocatoria.

En Colombia la línea de la ganadería se encuentra más enfatizada en los departamentos de Córdoba, Antioquia, Casanare, Caquetá, Cesar, Santander, Meta y Cundinamarca; Por su parte el Cacao como línea de productiva la localizamos en los departamentos de Santander, Huila, Arauca, Antioquia y Tolima; La línea del café la hallamos en Nariño, Norte de Santander, Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca, Huila, Cauca, Tolima, Caldas, Quindío y Risaralda, conocidos los cuatro últimos como el Eje Cafetero.

Por lo anterior se reitera que, la experiencia en líneas productivas debería ser plasmada como la adquirida en cualquier parte de Colombia y no solamente en un municipio o región determinada.

Respuesta:

Al respecto, es necesario informar al observante que, de acuerdo con el Decreto 893 de 2017 y a partir de lo establecido en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y duradera, la definición de los municipios PDET y su consecuente agrupación en “subregiones” se realizó atendiendo a los siguientes criterios: **i)** los niveles de pobreza, en particular, de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas; **ii)** el grado de afectación derivado del conflicto; **iii)** la debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión; y **iv)** la presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas, aspectos que sumados a particularidades propias de cada territorio y de sus habitantes, le confieren a estas regiones características diferenciales frente a otras regiones del país.

En este sentido, el proceso considera como necesario que se garantice que el contratista seleccionado para la ejecución cuente con experiencia en la ejecución de proyectos productivos en cualquiera de las Subregiones PDET y en particular, para el caso de la experiencia específica, en las subregiones PDET objeto del presente proceso.

2. Observación.

3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

De los contratos presentados por el proponente debe acreditar en mínimo tres, que la experiencia es en las subregiones que hacen parte del presente proceso.

Entendemos que se puede acreditar la totalidad de la experiencia en la misma subregión, es decir que, si se anexa por lo menos dentro de la subregión CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONTE CAQUETEÑO cumpliendo con la experiencia plasmada dentro de la convocatoria. (...)

Respuesta:

Al respecto, es necesario informar al observante, que conforme al numeral 3.3.1 del Análisis Preliminar:

“3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE”.

El proponente debe acreditar la experiencia específica habilitante, con mínimo cinco (5) y máximo diez (10) CONTRATOS EJECUTADOS, TERMINADOS y LIQUIDADOS (cuando a ello hubiere lugar), antes de la fecha de cierre del presente proceso, en los que se evidencie que cumple los siguientes requisitos:

De los contratos presentados por el proponente debe acreditar en mínimo tres, que la experiencia es en las subregiones que hacen parte del presente proceso. (...)

Luego, la Nota 3 señala que “Para los demás contratos que se acrediten deben estar relacionados con implementación de proyectos productivos agropecuarios con población vulnerable”.

De acuerdo a lo anterior, resulta procedente la observación efectuada, y en ese sentido, se emitirá Adenda con el fin de modificar la Nota 3 del numeral 3.3.1 del Análisis preliminar, la cual quedará así:

“Nota 3: Para los demás contratos que se acrediten deben estar relacionados con ejecución de proyectos en el sector agropecuario en cualquiera de las subregiones PDET.”

En este sentido, se precisa que puede acreditar experiencia específica con mínimo tres contratos en cualquiera de las subregiones PDET que hacen parte del presente proceso de selección, y los demás contratos, pueden ser en otras subregiones PDET, pero deben estar relacionados con implementación de proyectos productivos agropecuarios.

Finalmente, se aclara que, la experiencia debe ser en la subregión PDET, no necesariamente en el mismo municipio objeto de la intervención.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 7

CONVOCATORIA ABIERTA N° 011 DE 2021

En el marco de la convocatoria del asunto que tiene por objeto “*Implementar proyectos de generación de ingresos para el desarrollo económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET*”, de manera atenta nos permitimos atender la observación presentada por UT PROYECTOS PRODUCTIVOS, a través del correo: urielandresescalante@gmail.com enviado el 02/06/2021:

“(…)

Solicito con referencia al proceso en mención sea tenido en cuenta la siguiente observación al documento análisis preliminar en el siguiente numeral:

3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar la experiencia específica habilitante, con mínimo cinco (5) y máximo diez (10) CONTRATOS EJECUTADOS, TERMINADOS y LIQUIDADOS (cuando a ello hubiere lugar), antes de la fecha de cierre del presente proceso, en los que se evidencie que cumple los siguientes requisitos:

De los contratos presentados por el proponente debe acreditar en mínimo tres, que la experiencia es en las subregiones que hacen parte del presente proceso.

El proponente deberá acreditar a través de certificaciones o contratos acompañados de actas de liquidación, de terminación, recibo final o documento equivalente, que por los menos tres (3) de los contratos, dentro de su objeto, alcance o actividades, necesariamente incluya la ejecución de actividades relacionadas con:

Líneas productivas: Cacao – Ganadería – Caucho – Plátano – Café:

a) Sistemas de producción agroforestal con cultivos de mediano y largo plazo cuya producción y desarrollo agronómico sea café o cacao o caucho y que se haya ejecutado en cualquiera de las subregiones en donde se implementarán los proyectos.

b) Sistema de producción pecuario que corresponda a ganadería y que se haya ejecutado en cualquiera de los municipios que integran las subregiones en donde se implementarán los proyectos, tal como se detalla en el Anexo Técnico.

c) Ejecución de proyectos productivos en la línea de café o cacao o caucho con las actividades de manejo agronómico del cultivo y pecuario, específicamente: siembra y/o establecimiento y/o sostenimiento y/o mantenimiento y/o cosecha y/o cadena productiva, en la línea productiva respectiva.

d) Ejecución de proyectos productivos con actividades pecuarias, específicamente en ganadería.

e) Experiencia en el fomento de las capacidades para la gestión empresarial y/o el establecimiento de mecanismos comerciales y/o la promoción de canales de mercadeo y/o desarrollo feria y rueda de negocios y/o capacitaciones en temas de marketing, publicidad, administración y herramientas



comerciales y/o talleres de promoción y comercialización y/o evaluación de impacto de redes comerciales.

f) Experiencia en capacitación y/o transferencia de conocimiento en procesos administrativos, financieros y legales y/o fortalecimiento con organizaciones sociales y/o capacitación en emprendimiento, competencias en labores, artes y oficios, derecho y/o fortalecimiento de procesos de desarrollo socioeconómico y/o capacitación y fortalecimiento de competencias laborales y capacidades empresariales y/o operación y funcionamiento de organizaciones comunitarias en producción sostenible y mercadeo local y/o fortalecimiento de los procesos de participación y organización comunitaria y/o estrategias para la inclusión social y productiva.

Solicito sea INCLUIDO la totalidad de la línea productiva Cacao – Caucho – Plátano – Café en los numerales a y c.

Respuesta:

Al respecto y en aras de emitir respuesta a su observación, nos permitimos informar que se acoge la observación de incluir la línea de plátano en el numeral “a” y “c”, quedando de la siguiente manera:

“3.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE.

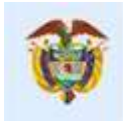
El proponente debe acreditar la experiencia específica habilitante, con mínimo cinco (5) y máximo diez (10) CONTRATOS EJECUTADOS, TERMINADOS y LIQUIDADOS (cuando a ello hubiere lugar), antes de la fecha de cierre del presente proceso, en los que se evidencie que cumple los siguientes requisitos:

De los contratos presentados por el proponente debe acreditar en mínimo tres, que la experiencia es en las subregiones que hacen parte del presente proceso.

El proponente deberá acreditar a través de certificaciones o contratos acompañados de actas de liquidación, de terminación, recibo final o documento equivalente, que por los menos tres (3) de los contratos, dentro de su objeto, alcance o actividades, necesariamente incluya la ejecución de actividades relacionadas con:

Líneas productivas: Cacao – Ganadería – Caucho – Plátano – Café:

- a.** *Sistemas de producción agroforestal con cultivares de mediano y largo plazo cuya producción y desarrollo agronómico sea café o cacao o caucho o plátano y que se haya ejecutado en cualquiera de las subregiones en donde se implementarán los proyectos.*
 - b.** *Sistema de producción pecuario que corresponda a ganadería y que se haya ejecutado en cualquiera de los municipios que integran las subregiones en donde se implementarán los proyectos, tal como se detalla en el Anexo Técnico.*
 - c.** *Ejecución de proyectos productivos en la línea de café o cacao o caucho o plátano con las actividades de manejo agronómico del cultivo y pecuario, específicamente: siembra y/o establecimiento y/o sostenimiento y/o mantenimiento y/o cosecha y/o cadena productiva, en la línea productiva respectiva.*
-
-



- d. Ejecución de proyectos productivos con actividades pecuarias, específicamente en ganadería.
- e. Experiencia en el fomento de las capacidades para la gestión empresarial y/o el establecimiento de mecanismos comerciales y/o la promoción de canales de mercadeo y/o desarrollo feria y rueda de negocios y/o capacitaciones en temas de marketing, publicidad, administración y herramientas comerciales y/o talleres de promoción y comercialización y/o evaluación de impacto de redes comerciales.
- f. Experiencia en capacitación y/o transferencia de conocimiento en procesos administrativos, financieros y legales y/o fortalecimiento con organizaciones sociales y/o capacitación en emprendimiento, competencias en labores, artes y oficios, derecho y/o fortalecimiento de procesos de desarrollo socioeconómico y/o capacitación y fortalecimiento de competencias laborales y capacidades empresariales y/o operación y funcionamiento de organizaciones comunitarias en producción sostenible y mercadeo local y/o fortalecimiento de los procesos de participación y organización comunitaria y/o estrategias para la inclusión social y productiva.

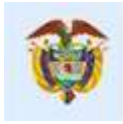
NOTA 1: Para el cumplimiento de este requisito se requiere acreditar la experiencia específica en las seis actividades descritas en los literales a), b), c) d), e) y f) mediante por lo menos 3 de los contratos aportados. Se precisa que no es necesario que las 6 actividades señaladas se encuentren de forma simultánea en un mismo contrato.

Adicionalmente, para el cumplimiento de este requisito es necesario que las actividades descritas en los literales e) y f), estén relacionadas y aplicadas directamente con procesos de desarrollo rural agropecuario.

NOTA 2: El comité evaluador acudirá a fuentes de información para la verificación de las condiciones agroecológicas similares, tales como: IGAC, IDEAM, UPRA o instrumentos de ordenamiento territorial, garantizando así una evaluación objetiva. En todo caso, el comité evaluador tiene la facultad de requerir información adicional cuando lo considere necesario.

NOTA 3: Para los demás contratos que se acrediten deben estar relacionados con implementación de proyectos productivos agropecuarios en cualquiera de las subregiones PDET”.

(...)”



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.8

CONVOCATORIA ABIERTA Nº 011 DE 2021

En el marco de la convocatoria del asunto que tiene por objeto *“Implementar proyectos de generación de ingresos para el desarrollo económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET”*, de manera atenta nos permitimos atender la observación presentada por Mayra Castro mediante el correo: mayra.castro@unibague.edu.co enviado el 02/06/2021:

“Buenas tardes

Atentamente nos permitimos solicitar sean aceptados cómo experiencia proyectos en ejecución que lleven más de un año en ejecución en municipios PDET y que sean de un valor considerable respecto al presupuesto del Proceso.

Así mismo, agradezco sean aceptados procesos de formación en temas similares al del proceso.

Estaremos atentos a sus comentarios.”

Respuesta:

De acuerdo con la observación del proponente, nos permitimos informar que no se acoge la observación teniendo en cuenta que el numeral 3.3.1 del análisis preliminar señala lo siguiente:

“El proponente debe acreditar la experiencia específica habilitante, con mínimo cinco (5) y máximo diez (10) CONTRATOS EJECUTADOS, TERMINADOS y LIQUIDADOS (cuando a ello hubiere lugar), antes de la fecha de cierre del presente proceso, en los que se evidencie que cumple los siguientes requisitos (...).”

Así mismo se indica que en ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten en ejecución a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior, encaminado a garantizar que los proponentes que se presenten al proceso cuenten con la experiencia e idoneidad para adelantar con eficiencia la ejecución de los 7 proyectos productivos incluidos en el presente proceso de selección, en este sentido, el requisito permite que al momento de la evaluación de las propuestas por parte del FCP y de la ART se podrá determinar que en efecto dichos contratos ejecutados, terminados y liquidados cumplieron con todos los requisitos exigidos y así validar la experiencia solicitada, aspecto que con un contrato en ejecución no se puede determinar.

En cuanto a la solicitud de que el valor sea considerable respecto al presupuesto, no se acoge la solicitud, ya que se considera una solicitud subjetiva, el FCP y la ART igualmente establece en el análisis preliminar:

“La sumatoria de los contratos que se presenten para acreditar la experiencia del proponente, debe ser igual o superior en SMLMV al presupuesto estimado para el presente proceso de contratación”.

Lo anterior con el fin de garantizar que el contratista cuente con la experiencia en la ejecución de proyectos con alcances similares en los aspectos técnicos, administrativos y financieros.

Por último, no se acoge la observación de aceptar procesos de formación en temas similares al del proceso, teniendo en cuenta que los proyectos objeto de la ejecución corresponden a proyectos estructurados en un proceso anterior en donde se determinaron las necesidades y requerimientos de la comunidad participante, razón por la cual es fundamental contar con la experiencia en formación solicitada dentro del proceso.

Cordialmente,



LUIS GABRIEL GUZMÁN CASTRO
Subdirector de Desarrollo Económico
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró:

Soraya Pardo
Diana Paola Mosquera
Alexander Velandia
Juliana Durango
Edison Bravo 